CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SU DEPENDENCIA ACADÉMICA DENOMINADA CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA, REPRESENTADOS POR EL DR. DAVID DE LEÓN ESCOBEDO Y EL DR. CARLOS SOLÍS MORELOS, DIRECTOR Y COORDINADOR, RESPECTIVAMENTE; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL DIRECTOR, EL ING. JOSE MANUEL ROSADO PEREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CIRA" Y "EL ITBOCA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CIRA" DECLARA:

1. Que es una dependencia académica de investigación y estudios avanzados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, que fue creada el 21 de enero de 1993 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, fracciones 11, 111, IV y V, 6°, 17, párrafo tercero, 24, fracciones I y XV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como 78 y 79 del Estatuto Universitario.

2. Que tiene como objeto organizar, desarrollar e impulsar la investigación para la preservación y aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, generando entre otras áreas de investigación, la evaluación, protección y recuperación de acuíferos, así como el desarrollo de estrategias que conlleven a un manejo adecuado del agua subterránea.

3. Que el Dr. David de León Escobedo y el Dr. Carlos Solís Morelos, son el Director de la Facultad de Ingeniería y Coordinador de "El CIRA", respectivamente, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 115 y demás relativos del Estatuto Universitario, y cuentan con el mandato especial que los autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en el Km. 14.5 de la carrera Toluca-Ixtlahuaca, unidad San Cayetano, municipio de Toluca, Estado de México.

II. "EL ITBOCA" DECLARA:

1. Que el Instituto Tecnológico de Boca del Río es una institución de nivel superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública y forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

2. Que es una institución educativa de nivel. superior que imparte educación en los niveles de licenciatura y postgrado, y que tiene como misión contribuir a la conformación de una sociedad más justa, humana y con amplia cultura científico-tecnológica, mediante una educación equitativa en su cobertura y de alta calidad. Con principios y con valores capaces de responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades y retos regionales y nacionales con calidad y productividad y con una visión nacional e internacional para el presente y para el futuro.

3. Que está representado por el Ing. José Manuel Rosado Pérez, quien interviene en la concertación y firma del presente convenio, con base a su nombramiento como Encargado del despacho de la Dirección firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, en el oficio No. 513.4/711/12, con fecha de 15 de agosto de 2012.

4. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en el Km. 12, de la carretera Veracruz-Córdoba, C.P. 94290, del municipio de Boca del Río, Veracruz, teléfono 01 (229) 9860189, 9861894 y 986 2818 e-mail: itboca@itboca.edu.mx , www.itboca.edu.mx.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus habilidades, competencias y responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar en las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo la realización del proyecto de tesis doctoral denominado: **"Modelación matemática de la remoción de la TVCN en un sistema de recirculación acuícola"**, comprometiéndose "EL ITBOCA" a colaborar a favor de "EL CIRA" para el desarrollo del proyecto en sus distintas fases de ejecución.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

I. "EL CIRA" se compromete a:

1. Dar respaldo institucional a la investigación propuesta en la que participa Dr. Daury García Pulido como responsable académico y al Mtro. Tzolkin Rossel Mendoza como colaborador y ejecutor del proyecto de tesis doctoral.

2. Reconocer a la Dra. Martha Patricia Hernández Vergara, profesora-investigadora de "EL ITBOCA" como tutora académica adjunta del alumno de doctorado, el Mtro. Tzolkin Rossel Mendoza.

3. Realizar una tesis doctoral con la información generada en el transcurso de la investigación.

4. Proporcionar a "EL ITBOCA" un ejemplar del documento final producido, así como su versión digital.

II. "EL ITBOCA" se compromete a:

1. Proporcionar a la Dra. Martha Patricia Hernández Vergara, todas las facilidades administrativas y económicas para poder realizar las actividades asignadas como tutora académica adjunta del alumno Tzolkin Rossel Mendoza.
2. Facilitar la información técnica disponible relativa a estudios previos relacionados con la temática principal del proyecto.
3. Apoyar en las campañas de campo programadas para la ejecución del proyecto de investigación.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

Que en el proyecto de investigación que se realice, el personal integrado al trabajo común tendrá acceso a la información disponible por cada una de las partes.

TERCERA.- RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como Comisión Técnica, responsable:

Por parte de "EL CIRA", a: el Dr. Daury García Pulido, el Dr. Cheikh Fall, el Dr. Carlos Díaz Delgado, y el Dr. Mario Esparza Soto, todos ellos profesores-investigadores de tiempo completo; y el Mtro. Tzolkin Rossel Mendoza, alumno del doctorado en Ciencias del Agua.

Por parte de "EL ITBOCA", a: la Dra. Martha Patricia Hernández Vergara, profesora-investigadora de tiempo completo.

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Ambas partes acuerdan que la intervención en cualquier modalidad de los proyectos actuales o futuros desarrollados conjuntamente no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral.

Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales ni sindicales ni en aquellos que competen a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento de quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años contando a partir de la fecha de su firma, o en caso contrario, al término del proyecto de investigación, el cual concluye con la entrega de la tesis doctoral, de acuerdo al protocolo adjunto.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Este convenio, se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración, por lo

tanto, toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a la que se refiere la cláusula tercera.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, FIRMANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, A LOS TREINTA UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CIRA"

DR. DAVID DE LEÓN ESCOBEDO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

DR. CARLOS SOLÍS MORELOS
COORDINADOR DEL CIRA

POR "EL ITBOCA"

ING. JOSÉ MANUEL ROSADO PÉREZ
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SU DEPENDENCIA ACADÉMICA DENOMINADA CENTRO INTERAMERICANO DE RECURSOS DEL AGUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, CONSTE. ----------

Universidad Autónoma del Estado de México
2009 - 2013
Oficina del Abogado General